

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD FRONTERIZA

Artículo 1° — Creación.

Créase la Agencia Nacional de Seguridad Fronteriza (ANSF), organismo descentralizado y autárquico, que funcionará en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Nación, con el objetivo de coordinar, planificar, supervisar y ejecutar políticas integrales de control y seguridad en las fronteras terrestres, fluviales, marítimas y aéreas de la República Argentina.

Artículo 2° — Naturaleza y estructura.

La ANSF no constituirá una nueva fuerza armada o de seguridad.

Para el cumplimiento de sus funciones, articulará con la Gendarmería Nacional Argentina (GNA), Prefectura Naval Argentina (PNA), Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) y Policía Federal Argentina (PFA), asignando responsabilidades operativas conforme la zona geográfica y la especialización de cada fuerza.

Artículo 3° — Dirección Nacional de Migraciones.

La Dirección Nacional de Migraciones pasará a depender funcional y administrativamente de la Agencia Nacional de Seguridad Fronteriza, sin perjuicio de su régimen estatutario vigente y de las competencias establecidas en la Ley N.º 25.871 y complementarias.

Artículo 4° — Funciones.

La ANSF tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar las políticas nacionales de control y vigilancia de fronteras.
- b) Diseñar estrategias de detección, disuasión y neutralización de delitos

complejos (narcotráfico, contrabando, trata de personas, tráfico de armas y de divisas).

c) Establecer sistemas integrados de inteligencia fronteriza y de intercambio de información entre las fuerzas y organismos nacionales y provinciales.

d) Supervisar los corredores fronterizos estratégicos, pasos internacionales y puntos de control aduanero.

e) Coordinar con los gobiernos provinciales fronterizos planes y mecanismos conjuntos de seguridad.

f) Promover la cooperación internacional y los acuerdos bilaterales en materia de control fronterizo.

g) Proponer normas y protocolos de actuación para la unificación de procedimientos operativos.

Artículo 5° — Comisión Ad Hoc.

Créase la Comisión Nacional Ad Hoc de Seguridad Fronteriza, integrada por representantes del Ministerio de Seguridad, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Cancillería, y los gobiernos de las provincias con frontera internacional. La Comisión tendrá como objetivo diseñar, discutir y aprobar los Planes Estratégicos de Seguridad Fronteriza que orienten la política nacional en la materia, con horizonte quinquenal y revisión anual.

Artículo 6° — Autoridad.

El titular de la Agencia Nacional de Seguridad Fronteriza tendrá rango y jerarquía de secretario de Estado, siendo designado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 7° — Agravamiento de penas.

Modifícase el Artículo 296 bis del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 296 bis. - Será reprimido con prisión de cuatro (4) a diez (10) años y multa

de cincuenta mil (50.000) a quinientos mil (500.000) pesos, el que ingresare o egresare del territorio nacional utilizando documentos nacionales de identidad, pasaportes o cualquier otro documento público de identidad falsificado, adulterado o apócrifo, o valiéndose de documentación de terceros con conocimiento de su falsedad.

Si el hecho fuere cometido por funcionario público, empleado de organismos migratorios o de seguridad, o mediando participación de una organización criminal, la pena será de cuatro (4) a diez (10) años de prisión e inhabilitación especial por hasta diez (10) años.

Artículo 8° — Reglamentación.

El Poder Ejecutivo Nacional reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 9° — Invítese a las provincias fronterizas a adherir a la presente ley, mediante convenios de cooperación técnica, intercambio de información e integración de los sistemas de control territorial y migratorio.

Artículo 10°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional

Firmante: Gerardo Milman.

FUNDAMENTOS

Señor presidente,

La defensa, control y vigilancia de las fronteras constituyen una prioridad estratégica del Estado argentino. En un contexto regional marcado por el incremento del crimen organizado transnacional, el tráfico de personas, drogas, armas y divisas, y el uso fraudulento de documentos de identidad o viaje, resulta necesario establecer un mando unificado que coordine los esfuerzos de todas las fuerzas federales y organismos civiles con competencia en la materia.

La presente iniciativa propone la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Fronteriza (ANSF), organismo destinado a centralizar la planificación y coordinación de todas las acciones vinculadas a la protección de las fronteras nacionales, en un marco de cooperación federal y de optimización de recursos.

La Argentina posee más de 9.000 kilómetros de frontera terrestre y fluvial, que la vinculan con cinco países limítrofes (Chile, Bolivia, Paraguay, Brasil y Uruguay) y múltiples pasos internacionales.

En estos espacios se desarrollan actividades legales de intercambio comercial, turístico y migratorio, pero también proliferan delitos de carácter transnacional, como el narcotráfico, el contrabando de mercancías, el tráfico de divisas, el ingreso y egreso irregular de personas y la trata de seres humanos.

La creación de esta Agencia se inspira en modelos de eficacia comprobada, como el de la **U.S. Customs and Border Protection (CBP)**, pero adaptado al sistema federal argentino, sin generar una nueva fuerza armada, sino racionalizando el empleo de las ya existentes, bajo un mando estratégico unificado, articulando las funciones de la Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Policía Federal Argentina bajo una dirección común, con el apoyo de la Dirección Nacional de Migraciones.

La creación de la Agencia Nacional de Seguridad Fronteriza (ANSF) permitirá diseñar y ejecutar políticas coordinadas, unificar sistemas de información, fortalecer la presencia del Estado en las zonas limítrofes y dotar de coherencia y planificación federal a la seguridad en frontera.

Según comunicados oficiales del Ministerio de Seguridad y memorias de Gendarmería Nacional, las fuerzas federales incrementaron significativamente

las incautaciones y procedimientos en las provincias fronterizas en los últimos años (Misiones, Corrientes, Salta, Jujuy y Formosa) (Argentina.gob.ar, 2024–2025)

Por su parte, tanto la Dirección General de Aduana como la Prefectura Naval Argentina (PNA) han reportado operativos exitosos contra contrabando y transporte ilegal de mercancías (cigarrillos, indumentaria, autopartes) y divisas extranjeras sin declarar. Estos operativos muestran la vulnerabilidad de ciertos pasos fronterizos y la necesidad de una coordinación federal estratégica.

Asimismo, en la problemática de la Trata de personas, los informes del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a Víctimas de Trata (PROTEX) indican que entre 2022 y 2023 se asistieron más de 1.100 víctimas (Estudio Nacional sobre Trata de Personas, Ministerio de Justicia)

Según los informes, la mitad de estas víctimas fueron detectadas en zonas fronterizas, evidenciando la necesidad de un abordaje coordinado entre provincias y organismos nacionales.

La constitución de la ANSF permitirá articular esfuerzos entre las fuerzas federales, la DNM y los gobiernos provinciales fronterizos, fortaleciendo la vigilancia de los corredores de alto riesgo y la planificación de Planes Estratégicos de Seguridad Fronteriza con horizonte quinquenal y revisión anual.

Estos datos revelan la magnitud de la problemática y la necesidad de contar con una estructura permanente de coordinación interinstitucional capaz de articular las capacidades de inteligencia, control y respuesta de todas las fuerzas y organismos involucrados.

La Agencia Nacional de Seguridad Fronteriza permitirá unificar criterios operativos, fortalecer la cooperación con las provincias fronterizas, mejorar el intercambio de información y optimizar la vigilancia sobre los corredores de alto riesgo.

A su vez, al incorporar la Dirección Nacional de Migraciones, se integrarán los aspectos migratorios, documentarios y de control de ingreso y egreso al territorio nacional bajo una misma conducción estratégica.

El agravamiento de las penas por el uso de documentación apócrifa busca cerrar uno de los principales flancos del crimen organizado transnacional, que utiliza identidades falsas para el tráfico de personas, el narcotráfico y la evasión fiscal.

La protección de las fronteras es una cuestión de soberanía, desarrollo y seguridad nacional. Con este proyecto se propone fortalecer el control estatal sobre el territorio y garantizar una presencia federal coordinada, moderna y eficiente.

Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación del presente proyecto de ley.

Firmante: Gerardo Milman.